
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	Código: GET-IVC-P018
	<b>INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Versión: 1
	<b>Sanción a las Violaciones de las Reglas de Convivencia- Procedimiento Verbal Corregidurías</b>	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>		
<b>VERSION<sup>1</sup></b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCION DE LA MODIFICACION</b>
1	17 de diciembre de 2012	Se efectúa el levantamiento del procedimiento con el fin de establecer control y seguimiento de actividades en las corregidurías.
1	30 de noviembre de 2017	Se realiza ajuste de normalización como consecuencia de la entrada en vigencia de la resolución 162 de 2017, que crea el proceso Inspección, Vigilancia y Control como parte del mapa de procesos de la entidad, y en cumplimiento de lo establecido en la circular 16 de noviembre 01 de 2017. Los lineamientos operativos descritos en este documento, corresponden íntegramente a los aprobados en la versión 01 de fecha 17 de diciembre de 2012, la cual fue aprobada por Ana Isabel Hortua, Directora de Apoyo a Localidades ( E ), Camilo Antonio Castellanos, Director de Derechos Humanos y Martha Ruby Zárate, como Alcaldesa Local de Sumapaz ( E ) como una de los responsables del proceso Gestión Normativa y Jurídica Local vigente en ese momento.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO</p>	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	Código: GET-IVC-P018
	<b>INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Versión: 1
	<b>Sanción a las Violaciones de las Reglas de Convivencia- Procedimiento Verbal Corregidurías</b>	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Objetivo del Procedimiento

Sancionar los comportamientos de violaciones públicas ostensibles y manifiestas a las reglas de convivencia ciudadana que la autoridad de policía compruebe de manera personal y directa relacionados con las condiciones de Tranquilidad, Convivencia (relaciones de vecindad), los derechos ciudadanos (de las personas) y el Espacio Público (Contaminación Auditiva, Sonora y residuos sólidos y escombros) cuando quiera que el comportamiento contrario a la convivencia se haya consumado.

### Alcance

Inicia con la violación a la regla de convivencia, continua con la escucha en descargos de la encartada o encartado, la imposición de la orden de policía si fuere pertinente termina eventualmente con la medida correctiva impuesta por la autoridad.


### Responsable del Procedimiento

Corregidor (a)

### Lineamientos de Operación

1. En la realización de los operativos de Inspección, Vigilancia y Control en el Distrito Capital deben participar de acuerdo con la naturaleza de su competencia y bajo el direccionamiento de la Alcaldesa o el Alcalde Local.
2. Las actividades relacionadas con este procedimiento deben ser registradas en el “Sistema de Actuaciones Administrativas y Procesos Policivos” SI-ACTUA, de acuerdo con el detalle especificado en el mismo.
3. Toda comunicación oficial asociada al presente procedimiento, debe efectuarse a través del aplicativo de gestión documental (AGD) vigente y adoptado en la Secretaría Distrital de Gobierno, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el subsistema de gestión documental.


**Nota:** La alimentación de los expedientes en la Plataforma tecnológica “Si Actúa - Sistema de Actuaciones Administrativas y Procesos Policivos”, se realizara semanalmente en la alcaldía local, en la reunión que se efectúa en el despacho de la Coordinación Normativa y Jurídica, debido a la falencia de

	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	Código: GET-IVC-P018
	<b>INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Versión: 1
	<b>Sanción a las Violaciones de las Reglas de Convivencia- Procedimiento Verbal Corregidurías</b>	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

sistemas informáticos en las corregidurías.

### **Normatividad y/o Documentos Asociados**

- 1. Constitución Política de Colombia 1991.**
- 2. Ley 136 de 1994.** "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".
- 3. Ley 1259 de 2008.** "Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones"
- 4. Decreto Ley 1333 de 1986.** Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal. Artículo 320.
- 5. Decreto Ley 1421 de 1993.** "Por el cual se dicta el Régimen Especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá" - Estatuto Orgánico de Bogotá. Artículo 86.
- 6. Decreto Nacional 1355 de 1970.** Por el cual se dictan normas sobre Policía. - Código de Policía Nacional.
- 7. Decreto Nacional 1400 de 1970** Por el cual se expide el Código de Procedimiento Civil.
- 8. Decreto Nacional 2019 de 1970.** Por el cual se hacen unas modificaciones y correcciones al Código ónde Procedimiento Civil, expedido mediante el Decreto-ley número 1400 de 1970.
- 9. Decreto Nacional 522 de 1971.** "Por medio del cual se incorpora al Decreto Ley 1355 de 1970 determinadas contravenciones, competencia, procedimiento y se modifican y derogan algunas disposiciones de dicho decreto".
- 10. Decreto Nacional 01 de 1984.** Por el cual se reforma el Código Contencioso Administrativo.
- 11. Decreto Nacional 2150 de 1995.** "Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, artículo 47".
- 12. Acuerdo Distrital 6 de 1990.** "Por medio del cual se adopta el Estatuto para el Ordenamiento Físico del Distrito Especial de Bogotá, y se dictan otras disposiciones", derogado por el Decreto Distrital 619 de 2000.
- 13. Acuerdo 29 de 1993.** Reglamentado Parcialmente por el Decreto Distrital 397 de 1994, Reglamentado Parcialmente por el Decreto Distrital 61 de 1995. Por el cual se dictan algunas normas sobre Consejo Distrital de Justicia, sobre las Inspecciones de Policía y sobre otras materias de policía.
- 14. Acuerdo Distrital 79 de 2003.** "Por el cual se expide el Código de Policía de Bogotá D.C Conflictividades de Convivencia - procedimiento verbal Libro 2do. Título 1ro. Capítulo 2do. La Tranquilidad artículo 10; Capítulo 3ro.; Las Relaciones de Vecindad, artículo 11; Título 2do. Capítulo 1ro. De las Personas artículo 15 numeral 12; Título 6to. Para la Protección del Espacio Público, Capítulo 6to. La Contaminación Auditiva y Sonora, artículo 82 numeral 5to. Artículo 206 – procedimiento verbal de aplicación inmediata.
- 15. Acuerdo Distrital 209 de 2006.** "Por el cual se modifica y adiciona al Acuerdo 79 de 2003 – Código de Policía de Bogotá".
- 16. Acuerdo 257 de 2006.** Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	Código: GET-IVC-P018
	<b>INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Versión: 1
	<b>Sanción a las Violaciones de las Reglas de Convivencia- Procedimiento Verbal Corregidurias</b>	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

disposiciones.


17. **Acuerdo Distrital 309 de 2008.** “Por medio del cual se establecen restricciones al consumo de bebidas alcohólicas en zonas aledañas a establecimientos educativos y religiosos”.
18. **Decreto Distrital 801 de 1999.** Por el cual se asignan funciones a los Inspectores de Policía que se desempeñan en las Unidades Permanentes de Justicia.
19. **Decreto Distrital 619 de 2000.** “Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital”. Revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003, compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004.
20. **Decreto Distrital 854 de 2001.** “Por el cual se delegan las funciones del Alcalde Mayor y se precisan atribuciones propias de algunos empleados de la Administración Asignación Distrital”, Título VII “Delegaciones relativas a las localidades”.
21. **Decreto Distrital 469 de 2003.** “Por el cual se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”.
22. **Decreto Distrital 086 de 2006.** Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría de Gobierno a lo dispuesto por el Decreto Ley 785 de 2005.
23. **Decreto Distrital 539 de 2006.** Por el cual se determina el objeto, la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Gobierno y se dictan otras disposiciones.
24. **Decreto Distrital 483 de 2007.** “Por el cual se adopta el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Bogotá Distrito Capital”.
25. **Decreto Distrital 13 de 2009.** “Por medio del cual se adoptan medidas de policía, necesarias para garantizar la seguridad ciudadana y la protección de los derechos y libertades públicas en la ciudad de Bogotá, D.C., se adoptan medidas especiales para algunas zonas del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.
26. **Resolución 1578 de 2002.** Por la cual se establecen procedimientos para la organización y funcionamiento de las Inspecciones de Policía de Bogotá.
27. **Resolución 313 de 2006.** Por el cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Secretaría de Gobierno, DC.
28. **Resolución 146 de 2008.** “Por medio de la cual se adopta el manual de procesos y procedimientos de la Secretaría de Gobierno de Bogotá – D.C.”
29. Y en general la reglamentación existente y vigente sobre los temas de reglas de convivencia cuando existen reglamentaciones específicas para determinados sectores de la ciudad.

## Glosario

**Contravencional:** Es una conducta contraria a la convivencia ciudadana que por no afectar bienes jurídicos de mayor envergadura, no reviste la naturaleza de delito y su sanción es menos rígida.

**De Oficio:** Actuación iniciada por parte de la Autoridad Local, sin necesidad de actividad de la parte interesada o afectada con la presunta conducta contravencional, es decir, no es a instancia de parte.

**Medidas correctivas:** Son los mecanismos establecidos normativamente mediante los cuales las autoridades de policía del Distrito resuelven los conflictos y alteraciones que se generen por

	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	Código: GET-IVC-P018
	<b>INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Versión: 1
	<b>Sanción a las Violaciones de las Reglas de Convivencia- Procedimiento Verbal Corregidurias</b>	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana y aleccionan a quienes resulten responsables de la comisión de los mismos con el propósito que las personas observen las reglas de convivencia ciudadana


### **Siglas**

**C.C.A.:** Código Contencioso Administrativo

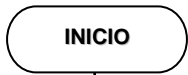
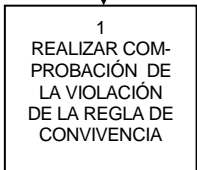
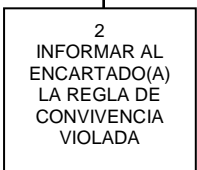
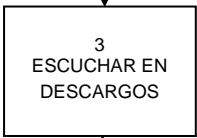
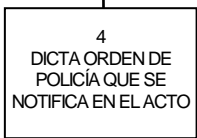

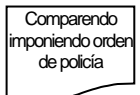
**C.N.P.:** Código Nacional de Policía


**C.P.B.:** Código de Policía de Bogotá

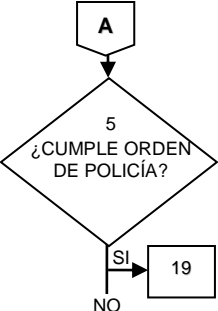

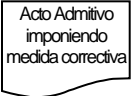
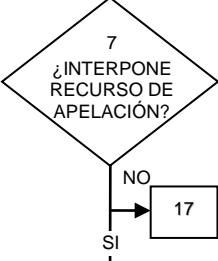
✓ : Punto de Control del procedimiento.


	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	Código: GET-IVC-P018
	<b>INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Versión: 1
	<b>Sanción a las Violaciones de las Reglas de Convivencia- Procedimiento Verbal Corregidorias</b>	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017



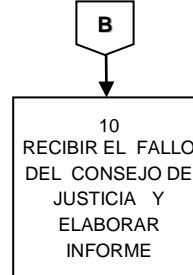
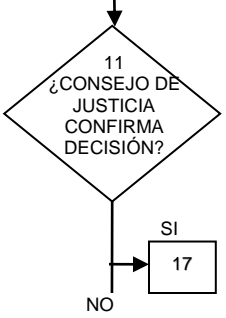
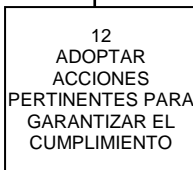
## 2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		Inicio del procedimiento	
	Corregidor (a)	Realiza la comprobación de manera personal y directa de la consumación de la de la violación de la regla de convivencia, de esta forma se da inicio al procedimiento verbal de aplicación inmediata, definido en el Código de Policía de Bogotá Libro 2do. Título 1ro. Cap. 2do. La Tranquilidad art. 10, Cap. 3ro. Las Relaciones de Vecindad, art. 11; Título 2do. Cap. 1ro. De las Personas art. 15 numeral 12; Título 6to. Para la Protección del Espacio Público, Cap. 6to. La Contaminación Auditiva y Sonora, art. 82 numeral 5to y los residuos sólidos y desechos, Ley 1258 y arts. 83 y 85 C.P.B	
	Corregidor (a)	Informa a la encartada o al encartado la regla de convivencia violada.	
	Corregidor (a)	Escucha en descargos a la encartada o al encartado.	
 	Corregidor (a)	De ser pertinente se imparte la orden de policía que se notifica en el acto, la cual deberá cumplirse inmediatamente por la encartada o el encartado, contra la decisión no procede recurso alguno. Continúa en la actividad siguiente (5).  Si no fuere pertinente dar la orden de policía, primero por la naturaleza del comportamiento contrario a la convivencia (impacto) y/o segundo porque la falta está consumada, se procede por la autoridad a imponer la medida correctiva. Continúa en la actividad 6.	


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	Código: GET-IVC-P018
	<b>INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Versión: 1
	<b>Sanción a las Violaciones de las Reglas de Convivencia- Procedimiento Verbal Corregidorias</b>	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Encartada o encartado	<p>¿Cumple la orden de Policía?</p> <p>- Cuando la encartada o el encartado cumple orden de policía termina el procedimiento, continúa en la actividad 18.</p> <p>- Cuando la encartada o el encartado <u>no</u> cumple la orden de policía impuesta continúa en la siguiente actividad (6).</p>	
	Corregidor (a)	<p>Impone la medida correctiva respectiva de acuerdo con el C.P.B. artículo 164 advirtiendo las consecuencias del incumplimiento, la cual se notifica por escrito en el acto.</p> <p>De ser posible se cumplirá inmediatamente por la encartada o el encartado.</p> <p>El encartado deberá manifestar dentro de la diligencia si interpone recurso de apelación o no.</p>	
	Encartada o encartado	<p>¿Interpone recurso de apelación?:</p> <p>- Cuando manifiesta interponer el recurso de apelación a la imposición de la medida correctiva, continúa en la siguiente actividad (8).</p> <p>- Cuando no interpone recurso de apelación, continúa en la actividad 13.</p>	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	Código: GET-IVC-P018
	<b>INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Versión: 1
	<b>Sanción a las Violaciones de las Reglas de Convivencia- Procedimiento Verbal Corregidurias</b>	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Auxiliar Administrativo	Se recibe el informe de la aplicación del procedimiento verbal, registra en el aplicativo Si Actúa y radica.	Informe sobre querrela
	Auxiliar Administrativo	Una vez la encartada o el encartado han sustentado el recurso de apelación ante el Consejo de Justicia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, se envía la actuación para iniciar el procedimiento de Recurso de Apelación en el efecto devolutivo.	
	Auxiliar Administrativo	<p>Recibe del Consejo de Justicia la actuación con fallo y elabora el informe respectivo, registra en el aplicativo Si-actua.</p> <p><b>Nota:</b> Entrega la actuación por libro ruta interna a la Inspección de Policía.</p>	Auto Admitivo con decisión de fondo Consejo de Justicia  Informe del fallo
	Corregidor (a)	<p>¿Consejo de Justicia confirma decisión?:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando el .Consejo de Justicia confirma la decisión y la medida correctiva fue cumplida, continúa en la actividad 17.</li> <li>- Cuando Consejo de Justicia confirma decisión y la medida correctiva NO fue cumplida, continúa en la siguiente actividad (12).</li> <li>- Cuando el .Consejo de Justicia NO confirma la decisión, continúa en la actividad 13.</li> </ul>	
	Corregidor (a)	Cuando Consejo de Justicia confirma decisión y la medida correctiva NO fue cumplida, debe adoptar las acciones pertinentes y conducentes para garantizar el cumplimiento de la medida correctiva.	



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO</p>	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	Código: GET-IVC-P018
	<b>INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Versión: 1
	<b>Sanción a las Violaciones de las Reglas de Convivencia- Procedimiento Verbal Corregidorias</b>	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">           13 EMITIR AUTO ORDENANDO ARCHIVO DEL EXPEDIENTE         </div>	Corregidor (a)	Emite auto ordenando el archivo definitivo del expediente, a través del aplicativo Si-actua.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">           Auto ordenando Archivo del proceso         </div>
<div style="text-align: center;">↓</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">           14 ARCHIVAR EXPEDIENTE         </div>	Auxiliar Administrativo	El Auxiliar Administrativo de la Inspección entrega el expediente con libro de ruta interna a la Secretaria General de Inspecciones para archivo.	
<div style="text-align: center;">↓</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">           15 <b>FIN</b> </div>		Fin del procedimiento.	

### 3. DOCUMENTOS DEL SIG RELACIONADOS

CÓDIGO	DOCUMENTO